

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS.

Al contratar los servicios de **JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** con nombre comercial de **JATSA CARGO**, en adelante **LA EMPRESA**, usted, en calidad de "Remitente", en adelante **EL CLIENTE**, acuerda, en su nombre y en nombre de cualquier persona interesada en la encomienda y/o carga, que los siguientes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que **JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** con nombre comercial de **JATSA CARGO**, acepte su encomienda y/o carga.

"Encomienda y/o Carga" significa todos los bienes, que debidamente rotulados y embalados son entregados a **LA EMPRESA** para su transporte de un lugar a otro del territorio nacional, amparados por una guía de remisión remitente o algún comprobante de pago como: factura, boleta de venta u otro comprobante de pago.

"Guía de Remisión Remitente" es un documento de traslado que debe incluir los términos y condiciones del servicio. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a cualquier documento emitido por **LA EMPRESA** los cuales tendrán la consideración de comprobante.



PREVENCIÓN COVID - 19.

Para poder visitar nuestras instalaciones se debe tener en cuenta los siguientes puntos:



Para visitar nuestras instalaciones debes venir con tu mascarilla de forma obligatoria, debidamente colocada, en el caso que no fuera así no podrás ingresar a nuestras instalaciones.

1. Antes de ingresar debes guardar la distancia adecuada de 1.5 metros de otras personas.
2. Desinfectar tu calzado en el ingreso en nuestros pediluvios.
3. Nuestro personal te desinfectará las manos con alcohol.
4. Tu carga debe estar correctamente embalada y desinfectada, procurando que este impermeabilizada.
5. Si tienes síntomas de fiebre, dolor, de cabeza, tos, u otros que sean compatibles con el COVID -19, quédate en casa.
6. Si estas enfermo y no puedes venir a recoger tu encomienda, puede tu remitente cambiar de destinatario acercándose a la oficina en donde hizo él envió a comunicar el cambio de destinatario. Recuerda que este cambio solo lo podrá hacer la persona que envió la encomienda, para ello deberá presentar el comprobante se le entregó más su

[Escriba aquí]

DNI y debe brindar los datos del nuevo destinatario. Esta medida es para garantizar la seguridad de tu encomienda.

8. Para otros motivos, EL CLIENTE deberá traer carta poder para poder recoger su encomienda.

RECEPCIÓN DE CARGA:

1. EL CLIENTE, al momento de enviar su encomienda y/o carga deberá indicar al personal de caja que lo atiende lo siguiente:

- a) Tipo de comprobante desea, Factura o boleta
- b) Presentar su DNI original, Cedula u otro documento de identidad y los datos de la persona que va a recoger.
- c) Debe indicar un numero de celular de referencia.
- d) Debe indicar el destino al que desea enviar su encomienda.
- e) Debe indicar si va a pagar en ese momento en efectivo, transferencia, tarjeta o será un **pago destino***, en ese momento, el personal de caja, se acercará a las encomiendas que EL CLIENTE le indique que son las que va a enviar para verificar: su peso, forma, tamaño y fragilidad y lo más importante como esta embalado, en caso que el embalado de la encomienda se encuentre mal embalado se le indicara al cliente que va bajo su responsabilidad y se indicara en el comprobante "**bajo responsabilidad del cliente**". LA EMPRESA no se hace responsable de encomiendas que estén mal embaladas.
- f) Debe indicar, lo que envía, descripción del paquete, en este punto es importante recalcar, que el personal está autorizado a verificar las encomiendas, en caso que EL CLIENTE SE OPONGA, se colocara en el comprobante la consigna "**Sin Verificar, Bajo responsabilidad del Cliente**" y firmará una declaración jurada indicando que los bienes que envía en forma de encomienda son bienes legales, y adjuntara a la misma copia de su DNI.
- g) EL CLIENTE, debe entregar los documentos que sustenten la propiedad de la encomienda, en caso que no lo tuviera, firmará una Declaración Jurada, indicando que los bienes que envía son bienes legales.
- h) EL CLIENTE, luego de cancelar, el personal le entregará su comprobante y le resalta el código y le indica que debe enviárselo a la persona que va a recoger la encomienda. EL USO Y CUSTODIA DEL CODIGO DE SEGURIDAD ES DE UNICA Y ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE. A EL CLIENTE se le pide verificar, bajo su responsabilidad, que todos los datos registrados en el comprobante sean conformes, pues se le indica que no se aceptan reclamos posteriores.



[Escriba aquí]

2. En el caso que, EL CLIENTE solicitara PAGO DESTINO, se le indica el monto total que será cancelado en el destino, **bajo su aceptación** se le imprime el comprobante de pago destino, y de igual manera se le resalta el código. Es responsabilidad de EL CLIENTE indicar el código y el monto a pagar a su destinatario, ya que el monto no será modificado.
3. En el caso que EL CLIENTE solicite devolución de dinero y/o cancelación de un servicio no prestado de traslado de encomienda y/o carga, LA EMPRESA deja expresa constancia que no existen devoluciones de dinero, solo cambios de servicio para otra fecha. El uso de este cambio no puede exceder los 3 meses, de la fecha de emitido el comprobante.

RECOJO DE ENCOMIENDAS:

1. Para el recojo de encomienda y/o carga en la modalidad de entrega en oficina, EL CLIENTE, debe indicar en forma obligatoria al personal que le atiende, los 3 requisitos indispensables que son:
 - a. Indicar su código de seguridad que le brindo la persona que envió la encomienda
 - b. Presentará su documento de identidad (DNI, PASAPORTE Y/O CARNET DE EXTRANJERIA U OTRO)
 - c. El CLIENTE debe presentarse en forma personal.
2. Con todos los requisitos de entrega obtenidos se procede a verificar en el sistema, se ubica la encomienda, el personal de apoyo se retira a ubicar la encomienda, mientras tanto EL CLIENTE firma y coloca su huella digital en el cuaderno de entregas de encomienda
3. En el caso que el destinatario de la encomienda no pueda acercarse a recoger su encomienda, el mismo podrá hacer lo siguiente:
 - a. La persona que envió la encomienda (el remitente) debe acercarse a la sede donde dejo la encomienda, en forma personal portando su DNI vigente y el comprobante original que le fue entregado, más copia de ambos e indicar el nombre del nuevo destinatario, asimismo debe firmar las copias del DNI Y del comprobante.
 - b. En caso que el remitente por motivos ajenos no pueda acercarse a realizar el cambio de destinatario, este podrá hacer una carta poder indicando a la nueva persona que se acercara a recogerla encomienda, el mismo debe adjuntar copia de ambos DNIs más la carta poder.
 - c. En caso que el destinatario por motivos de salud o fuerza mayor, no pueda recoger la encomienda, éste puede redactar una carta poder indicando los datos del nuevo destinatario.



[Escriba aquí]

DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LAS ENCOMIENDAS

4. LA EMPRESA deja constancia que el embalaje y el rotulado de la encomienda y/o carga están a cargo y son responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE, en caso de contar con un embalaje deficiente para su traslado, la empresa se reserva el derecho de aceptar y transportar la encomienda y/o carga, salvo que, por cuenta y riesgo del remitente, acepte el traslado con ese embalaje, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad.

LA EMPRESA NO TRANSPORTA:

5. LA EMPRESA no transporta:

- a. Sustancias que estén clasificadas como sustancias tóxicas, mercancía peligrosa, artículos prohibidos o restringidos, combustibles, comburentes, explosivos, corrosivos, ácidos, drogas, G.L.P. etc.
- b. Restos humanos, joyas, metales y piedras preciosas, oro, plata, joyas, dinero en billetes y/o monedas, tarjetas de crédito y cheques de viajero, valores, armas de fuego, municiones, explosivos, pornografía, narcóticos y todo producto o material cuyo transporte está limitado o prohibido por ley.
- c. Su embalaje es defectuoso o inadecuado
- d. Contiene cualquier otro artículo que La Empresa decida que no puede ser transportado de forma segura o legal.



Así mismo LA EMPRESA no se responsabiliza si EL CLIENTE lo hiciera sin conocimiento de LA EMPRESA; ya que la empresa actúa de buena fe, al momento que se hace la recepción de las encomiendas.

6. EL CLIENTE asume, en forma exclusiva, la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione a terceros, al Estado y a la Empresa, por el envío de encomienda y/o carga considerada inaceptable.
7. LA EMPRESA no se hace responsable por los daños magnéticos ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotográficas o grabaciones respecto a la encomienda y/o carga.

[Escriba aquí]

8. El remitente no podrá enviar productos prohibidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Dirección general de Salud Ambiental (DIGESA) y por SUNAT, la empresa no asume responsabilidad ante la prohibición de las autoridades, así como especies en protección y en veda.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:

9. Cada Encomienda y/o Carga se transporta de conformidad con una responsabilidad limitada de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. Si **EL CLIENTE** considera que nuestra responsabilidad es insuficiente, debe contratar por sus propios medios una póliza de seguro de envío, cobertura cubra cualquier eventualidad derivada del transporte hasta el monto que considere conveniente, a falta del cual **EL CLIENTE** asume todos los riesgos de pérdidas o daños.
10. **LA EMPRESA** no es responsable y no cubrirá perdidas y/o daños por pérdida, extravío, sustracción deterioro, destrucción, entrega errónea o suplantación de un envío debido a circunstancias o factores ajenos a su control, caso fortuito y fuerza mayor, fenómenos naturales, robos, asaltos, siniestros al medio de transporte, guerras, accidentes, incautaciones, actos de enemigos públicos, embargos, disputas locales o conmociones civiles, interrupciones de la redes de transporte nacional, vía terrestre, problemas mecánicos de los medios de transporte, defectos laterales o defectos inherentes en los contenidos del envío, actos criminales perpetrados por terceras personas, falsificación de documentos y suplantación de identidad de **EL CLIENTE** o del destinatario para apropiarse de la encomienda y/o carga, incendio o robo provocado, cualquier acción u omisión causado por el remitente, el destinatario, terceras personas, funcionarios de aduanas u otros organismos gubernamentales, etc.
11. **LA EMPRESA** no es responsable de pérdidas o daños, tales como el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios, pérdida de mercado, perdida de reputación, pérdida de clientes, perdida de uso, perdida de una oportunidad, ni de cualquier daño o perdida indirecta, incidental, especial o como consecuencia alguna que pudiese surgir por la pérdida, daño, entrega defectuosa o falta de su encomienda y/o carga.
12. **LA EMPRESA** solo asumirá la responsabilidad del valor de 10 veces el monto pagado por el flete del envío, según Art. 146 del reglamento de la Ley General de ferrocarriles, como monto máximo, teniendo en cuenta el monto o la cantidad perjudicada.



[Escriba aquí]

13. **LA EMPRESA** hará todos los esfuerzos razonables para entregar el envío de conformidad con los plazos normales de entrega, el transportista no es responsable por ninguna pérdida o daño ocasionado por atrasos.

ALMACENAJE DE LA CARGA:

1. **LA EMPRESA** solo guarda las encomiendas por 5 días de forma gratuita, en caso que **EL CLIENTE** demore más tiempo para recoger su encomienda, este pagara un adicional por la guardianía. Cabe resaltar que esto aplica a encomiendas pequeñas menores a 20 kilos, para las encomiendas mayores a este kilaje el costo de guardianía se cobrara desde el día siguiente a su llegada.

2. La encomienda o carga no reclamada en el plazo de 30 días será enviada al almacén de abandono. **EL CLIENTE** dispone de 150 días calendarios adicionales para recuperar la encomienda o carga, pagando los costos de almacenaje, el flete de retorno y otros gastos administrativos si fuera el caso. Si transcurrido este plazo, **EL CLIENTE** no reclama la encomienda y/o carga, este por el presente contrato autoriza y faculta expresamente a **LA EMPRESA** a designar su tratamiento definitivo con el Ministerio de transportes y comunicaciones según R.M.572-2008.

3. **LA EMPRESA** está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contengan bienes perecibles, que por no haber sido recepcionada o reclamadas en su debida oportunidad se encuentran en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración procederá antes de los vencimientos señalados en las cláusulas anteriores. Debiendo **EL CLIENTE** resarcir cualquier daño que dicha descomposición o putrefacción a bienes de propiedad de terceros y /o de propiedad de **LA EMPRESA**.


4. **LA EMPRESA** no realiza el transporte de bienes perecibles. **EL CLIENTE** asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionan al Estado, a terceros y a **LA EMPRESA** en caso de enviar sin autorización.

[Escriba aquí]

RECLAMOS:

1.- Todas las desavenencias o controversia que pudieran derivarse de este contrato, incluida a la que se refiere por invalidez o nulidad, serán resueltas en la vía judicial correspondiente, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocer y aceptarlas en su integridad.

El presente contrato modificado entra en vigencia a partir del 18 de diciembre del 2018




.....
MAGALY V. DIAZ VILLALOBOS
ADMINISTRACION OPERATIVA
JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.


.....
WILSON QUISPE CABANA
GERENTE GENERAL
JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

El tiempo es oro

[Escriba aquí]